

**PODER**



Bico Internacional S.A. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, según Registro Público No. 475085-730026 con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Eugenio Isaza Restrepo para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de accionista de la sociedad Bico Internacional S.A. constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Ciudad de Panamá, República de Panamá a los 28 días de Septiembre de 2009

*Eugenio Isaza Restrepo*

Firma  
Por: Margarita Carvajal Cabal  
Cargo: Representante Legal

Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Código No. 8-359-375.

**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 29 SEP 2009

*[Signature]*  
TESTIGO

*[Signature]*  
TESTIGO

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA  
Notario Público Cuarto

*1457*



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)



- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por **JAIME E. GUILLEN ANGUIZOLA**
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO CUARTO

- 4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL CIRCUITO DE PANAMA



CERTIFICADO

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 01/10/2009
- 7. por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. bajo el número 145-D VS / # Rec.: 282600
- 9. Sello / timbre:

10. Firma del Funcionario

*Julia M. McKay*

Julia M. McKay

FIRMA AUTORIZADA  
JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,  
es igual al documento presentado ante mi.

en: -2- folios utili(es).  
Quito, a 31 ENE. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



*[Handwritten signature]*